



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0929-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 31 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 12457-2019, el administrado Sr. ERNESTO ADOLFO ROCA DAMMERT identificado con DNI Nº 09880290, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en esquina entre la Carretera camino a la Mina Raúl - km 104 y un Camino adyacente al Canal de Riego Bujama, U.C. 11208, Valle de Mala, Sector Salitre Bujama, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 44,918.96 m².

CONSIDERANDO:

El administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 18.12.2019
Copia Certificada de Partida Nº 90108905
Plano de Ubicación - Localización U-01, Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Maximiliano Walter Morales Llueu CIP 53224
Recibo de pago Nº 32626 de fecha 18.12.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME Nº 1535-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.12.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en esquina entre la Carretera camino a la Mina Raúl - km 104 y un Camino adyacente al Canal de Riego Bujama, U.C. 11208, Valle de Mala, Sector Salitre Bujama, Terreno Rustico Calicanto, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 44,918.96 m², y que mediante Ordenanza Nº 06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza Nº 026-2002-MPC, le corresponde una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), con predominancia a PRE - URBANA (P.U.), en cuanto a la vía, se accede por una carretera camino Mina Raúl con una Sección Vial de 10.00 metros lineales existentes, a formalizar en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza Nº 026-2002-MPC, y la Ordenanza Nº 019-2012-MPC, de fecha 25.04.12;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº 0348-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.12.19 a solicitud del Sr. ERNESTO ADOLFO ROCA DAMMERT identificado con DNI Nº 09880290, del predio ubicado en esquina entre la Carretera camino a la Mina Raúl - km 104 y un Camino adyacente al Canal de Riego Bujama, U.C. 11208, Valle de Mala, Sector Salitre Bujama, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 44,918.96 m², le corresponde una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), con predominancia a PRE - URBANA (P.U.), en cuanto a la vía,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

se accede por una carretera camino Mina Raúl con una Sección Vial de 10.00 metros lineales existentes, a formalizar en el Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0348-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. 12457-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en esquina entre la Carretera camino a la Mina Raúl - km 104 y un Camino adyacente al Canal de Riego Bujama, U.C. 11208, Valle de Mala, Sector Salitre Bujama, Terreno Rustico Calicanto, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 44,918.96 m².

USO AGRICOLA (U.A.).- Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo.

PRE - URBANA (P.U.). Son las zonas o extensiones inmediatas al área urbana; en donde pueden ser habitadas para Habilitaciones Urbanas, Comercio y Vivienda, según la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificadora Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002; requiere de Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por una carretera camino Mina Raúl con una Sección Vial de 10.00 metros lineales existentes, a formalizar en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ERNESTO ADOLFO ROCA DAMMERT

DNI N°09880890

GISELLE FERRAND REINOSO

DNI N°40933456

(Con el 21.092%)

LUIS JOSE AURELIO DIEZ CANSECO NUÑEZ

DNI N°08236895

LAURA MARIA DAMIANA DIEZ CANSECO AGURTO

DNI N°08234520

(Con el 78.908%)

San Vicente de Cañete, 31 de Diciembre de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses